


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 2.760

# LEY 2760

3 artículos

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 2760*

*LEY 2760*

*Cancelación de las deudas por el año 1898, de la Sociedad de Beneficencia de La Plata.*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.*

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de catorce mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, con destino al pago de las diversas cuentas que adeuda la Sociedad de Beneficencia de esta Capital, por el año 1898.

ARTÍCULO 2°. El gasto se pagará de Rentas Generales y se imputará a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc.



VEREDICTA LEYES

*Ley 2760. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).